Naciones Unidas E/CN.6/2004/NGO/22

Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
48° período de sesiones
1 a 12 de marzo de 2004
Tema 3 c) ii) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

Declaración presentada por el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2004/1.

04-21105 (S) 060204 060204

Introducción

La guerra constituye un atentado contra la dignidad humana y los derechos intrínsecos del ser humano. Las mujeres y los niños son las principales víctimas de la guerra por tratarse de los seres más indefensos, vulnerables y expuestos al sufrimiento que entraña un conflicto armado.

La población civil constituye un objetivo estratégico. Las guerras suelen estar motivadas por intereses ocultos como la depuración étnica, el racismo y la xenofobia. Y, precisamente, las guerras intestinas son las que más sufrimientos infligen a los débiles y marginados.

Todos los conflictos conllevan la destrucción. Basta con recordar el sinnúmero de minas que se han sembrado en algunos países y han ocasionado la muerte y la mutilación de tantos seres indefensos debido a que ellos ignoran ese peligro.

La mayoría de las mujeres del mundo vive en constante riesgo y sufre distintos tipos de violencia, al igual que muchos niños y personas de edad; su vulnerabilidad particular hace que constituyan el grueso de las víctimas de los conflictos.

En Bengala, Camboya, el Perú, Somalia, Bosnia, el Iraq, Rwanda, Burundi, Chechenia y Liberia se han registrado casos de violación colectiva, embarazo forzado y trata y actividades con fines de prostitución de mujeres. Éstas han sufrido los peores actos de barbarie, humillaciones y otros delitos tipificados como crímenes de lesa humanidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Roma, la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable constituyen crímenes de lesa humanidad.

Los Estados son responsables de las consecuencias de suprimir normas internacionales relativas a la prohibición de la tortura, el tráfico internacional de estupefacientes y las violaciones de los derechos humanos de la mujer. Los Estados son responsables de las consecuencias de no aplicar el derecho penal internacional en el siglo XXI.

Este proceso de justicia universal, que entraña la asignación de responsabilidad por la comisión de crímenes de guerra, es resultado de la acción combinada del derecho internacional y la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, orientada a trascender las fronteras de la inmunidad y la impunidad de los Estados y sus funcionarios en los casos de crímenes de guerra perpetrados contra mujeres.

Es preciso denunciar la injusticia, cuestionar las evasivas y proponer normas. A la mujer le corresponde el papel de protestar y hacer campaña contra la guerra y los motivos de la violencia. La independencia económica de la mujer y la posibilidad de acceder a la educación y de hacer valer sus intereses en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones en los gobiernos, instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales son factores que coadyuvan en la protección de los derechos fundamentales. Debe tratarse de mujeres que deseen verdaderamente la paz y que repudien verse política o económicamente vinculadas a los intereses de la industria de armamentos.

La función de la mujer

Nuestra entidad considera que la política es el arte del consenso forjado sobre la base del diálogo y la diversidad de intereses.

La mujer debería poder acceder en condiciones normales a cargos de adopción de decisiones políticas relacionadas con los conflictos armados, adoptar medidas dirigidas a crear conciencia entre los dirigentes gubernamentales y personalidades públicas, sensibilizar y educar a la población sobre todas los derechos humanos.

Habría que instaurar políticas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, fortalecer la capacidad de la mujer, promover la perspectiva de género y reconocer la función que cumple la mujer como artífice de la paz y encargada de adoptar decisiones.

Se debería establecer una auténtica política de armonización de la legislación interna con los instrumentos jurídicos internacionales que garantizan el ejercicio efectivo de los derechos. Los miembros de la comunidad internacional y las personas que integran cada una de las naciones deben respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos que la complementan, instrumentos en virtud de los cuales se excluye todo tipo de discriminación por motivos de religión, raza, color, sexo, lengua, opinión, procedencia y nacionalidad.

Es preciso velar por una auténtica promoción y divulgación a nivel nacional de los textos legislativos y reglamentarios, así como de los tratados que protegen a la mujer, particularmente en las esferas de la educación, la información y la sensibilización.

Se debería promover la transparencia en la gestión de los asuntos públicos y hacer efectivo el Estado de derecho.

Habría que apoyar las iniciativas locales, reforzar las alianzas y crear recursos para construir y desarrollar una cultura de paz.

Estrategias para solucionar conflictos

La mujer debe participar en la búsqueda de soluciones a los conflictos y desempeñar un papel primordial en la tarea de hacer valer sus derechos y opiniones.

Es necesario promover un sistema democrático de valores que garantice una auténtica participación de la mujer en la política. Para ello, ésta debe reivindicar su función de agente social, de modo que las soluciones que se propongan sean justas y respeten las normas internacionales vigentes en materia de conflictos. Ese papel puede desempeñarse por intermedio de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y grupos sectoriales de mujeres. Las medidas pueden adoptar la forma de marchas, peticiones, cartas, acusaciones y otras manifestaciones públicas y no públicas.

Las mujeres pueden dar testimonio de las situaciones dolorosas que haya presenciado y deben promover medidas concretas para hallar soluciones rápidas en que se tenga en cuenta la envergadura de los conflictos mediante la aplicación de un enfoque global y un análisis detallado de las cuestiones que están en juego, demostrando así sus conocimientos y capacidad para resolver conflictos gracias al tacto e intuición que las caracterizan.

Deben establecer una auténtica solidaridad para construir y fomentar la paz recurriendo a la mediación, la conciliación y la reconciliación y apoyando métodos no violentos de solución de conflictos. Para que la mujer esté en condiciones de negociar,

necesita una capacitación intensiva, información exhaustiva sobre los conflictos y mayor conciencia.

También deben promover políticas que hagan participar a la mujer en la reconstrucción de estructuras que hayan quedado destruidas, teniendo en cuenta sus inquietudes e intereses. La mujer ha sido la principal afectada por los conflictos, las violaciones, la trata y las actividades con fines de prostitución, el SIDA, la pobreza extrema y el analfabetismo. Las mujeres deben apoyarse mutuamente para alcanzar sus objetivos comunes.

Conclusiones

Es preciso:

Crear conciencia entre los funcionarios gubernamentales, personalidades públicas, grupos influyentes y religiosos, mujeres profesionales del derecho, medios de comunicación y organizaciones internacionales respecto de la necesidad de respetar los derechos humanos, los derechos de la familia, los derechos económicos, sociales y culturales y las políticas en materia de medio ambiente, así como de armonizar las leyes internas con los instrumentos jurídicos internacionales y velar por la aplicación efectiva de esos textos.

Educar y mantener informados a los ciudadanos sobre los derechos codificados y no codificados que les corresponden, las consecuencias de los conflictos armados, el efecto que las medidas adoptadas para la reintegración de las fuerzas tienen en las mujeres y las niñas y la función que éstas desempeñan en los conflictos.

Promover una cultura de paz aplicando numerosas estrategias.

Promover la transparencia en la gestión de los asuntos públicos, instituyendo mecanismos que coadyuven a garantizar el buen gobierno.

Luchar contra todas las políticas de exclusión, en particular todo tipo de discriminación, xenofobia, racismo y fundamentalismo político o religioso.

Reivindicar y asumir un papel preponderante en la búsqueda de soluciones, exigiendo el respeto de las normas nacionales e internacionales.

Promover una política de participación de la mujer en la reconstrucción de estructuras que hayan sido destruidas, aprovechando las especialidades inherentes a su género.

Crear foros para comunicar las inquietudes de las mujeres y coordinar sus propuestas para la solución de crisis.

Pedir a las Naciones Unidas que creen un grupo de observadores que visite periódicamente países en situación de conflicto armado que hayan sido acusados de violar los derechos humanos de las mujeres y los niños.

En los acuerdos alcanzados para solucionar conflictos, prohibir oficialmente toda cláusula por la que se concedan amnistías a autores de crímenes de guerra contra mujeres y niños, en particular, o se garantice la impunidad de aquéllos.